

RESOLUCIÓN No. RP-2022-01
APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022

Mgs. Fanny Yanina Moreira Zambrano

COORDINADORA ZONAL 5 y 8
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador indica como finalidad del Sistema de Educación Superior, la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; y la construcción de soluciones para los problemas del país, en concomitancia con los objetivos del régimen de desarrollo;
- Que** el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial (S) No. 298, del 12 de octubre del 2010, dispone que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de Educación Superior y coordinar acciones entre la Función ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quien será designado por el Presidente de la República;
- Que** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades Institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de Compras Públicas...”;*
- Que** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad*

contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley...";

Que con Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 05 de agosto de 2013 publicado en el Registro Oficial No. 63 de 21 de agosto de 2013, se reforma el artículo 17.2 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en virtud de lo cual cambia la denominación de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación por Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.131 de fecha 8 de octubre de 2013, el Presidente Constitucional de la República decreta sustituir el numeral 7 del artículo enumerado agregado a continuación del artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, por el siguiente "Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación...";

Que mediante Acción de Personal No. 561-DHT-2021, de 30 de junio de 2021, se designa como Coordinadora Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal 5 y 8 al Ing. Yanina Moreira Zambrano, a partir del 01 de julio del 2021;

Que mediante Acuerdo No. SENESCYT-2019-112, de 05 de septiembre de 2019, en su artículo 21 establece.- *Delegar a las y los Coordinadoras/es Zonales o quién hiciera sus veces , que en el marco de la distribución geográfica y jurisdicción administrativa, ejerzan a más de las determinadas en los numerales 4 y 11 del artículo 2 del presente instrumento, las siguientes atribuciones:*

1) Aprobar, modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación; por el monto total asignado presupuestariamente a cada Coordinación Zonal y en concordancia con el financiamiento de cada ítem presupuestario."

El artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que mediante Memorando Nro. SENESCYT-CGPGE-2020-0035-M, de 10 de enero del 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, pone en conocimiento de la Coordinación Zonal 5 y 8, que se pueda elaborar su Plan Anual de Contratación incluyendo cada una de las contrataciones a ejecutar en el ejercicio fiscal 2022.

Que mediante correo institucional la Directora de Planificación y Seguimiento indica: *me permito poner en su conocimiento que la Dirección de Planificación y Seguimiento ha realizado la validación de homologación de sistema Esigef con respecto a la Matriz POA 2022 socializada con memorando de la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica Nro. SENESCYT-CGPGE-2022-0027-M.*

En este sentido, se solicita se tome en cuenta la matriz adjunta para iniciar los procesos programados por cada una de las coordinaciones zonales, así como, para solicitud de PAC, solicitud de certificaciones POA y demás procesos considerando que el recurso asignado para el presente periodo fiscal se encuentra dentro de las fuentes de financiamiento, partidas presupuestarias, actividades e-sigef e ítems presupuestarios conforme se había realizado la programación 2022.

Que mediante correo institucional la Unidad de Planificación Zonal, socializa el Plan Operativo Anual (POA) y la Coordinadora Zonal autoriza la publicación del Plan Operativo Anual (POA) para el periodo 2022 en el Sistema Nacional de Compras Publicas.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su reglamento; y el Acuerdo No. SENESCYT-2019-112, de 05 de septiembre de 2019;

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el contenido del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 de la COORDINACIÓN ZONAL 5 Y 8 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en los términos y condiciones que constan en el anexo.

Artículo 2.- Disponer, en el ámbito de sus competencias a la Unidad Administrativa Financiera que proceda con la publicación de la información en el portal www.compraspublicas.gob.ec, del Plan Anual de Contrataciones para el año 2022.

Artículo 3.- De la ejecución y responsabilidad del estricto cumplimiento de la presente Resolución encárguese a la Unidad Administrativa Financiera.

Comuníquese.-

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

“Por delegación del Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Mgs. Fanny Yanina Moreira Zambrano
COORDINADORA ZONAL 5 Y 8
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E
INNOVACIÓN

Acción	Nombres y Apellidos	Sumilla o Firma	Fecha
Elaborado por:	Jessica Mendoza Ruiz		14/01/2022
Revisado por:	Cinthia Rodríguez Garcés		14/01/2022